

B.O. del F.
28 julio 1964 -

-1330-

Nuevas leyes de Honor

6/2/12

Orden de 24 junio 1964 - Hacienda

Fondo de dotación - vinculado al capital fundamental -

Dosa Municipal	con menos de 100.000 habitantes	10.000.000 pt
"	de 100 a 500.000	15.000.000 "
"	con más de 500.000	20.000.000 "

La capacidad de expansión se medirá y se determinará por:
cada opina que tenga establecida dentro del territorio
nacional de la siguiente forma:

Los municipios con menos de 100.000 habitantes	15.000.000 pt
" " 100 a 500.000 "	40.000.000 "
" " de más de 500.000	100.000.000 "

Se permite una opina por cada 10.000.000 de pt -
El ámbito regular de cada ciudad es la Provincia